



OFICIO No. SPC/UA/0723/2014
Xalapa, Veracruz a 21 de Agosto de 2014
“2014, Centenario de la Defensa heroica del Puerto de Veracruz”

C. ELISEO MORALES ÁVILA
AV. REVOLUCIÓN # 128
COL. CENTRO
XALAPA, VERACRUZ.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones III y XXXIII, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 Fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Bases, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Quinta y Décima Sexta de la Licitación y en el resolutivo Quinto del Dictamen de la **Licitación Simplificada número LS-123T00000-004-14**, relativa a la Adquisición de **“Material de Limpieza”**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la Comisión de Licitación, mismo que se transcribe a continuación:-----

----- **FALLO** -----

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **J.A. Comercial S.A. de C.V., C. Eliseo Morales Ávila y C. Rosalía Elizabeth Rivas Lira**, conforme a los considerandos se determina lo siguiente: -----

-----**RESUELVE**-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **Segundo y Tercero**, y de conformidad con las cláusulas Cuarta y Décima Quinta de las bases, toda vez que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la licitación, además de que satisface las necesidades de la Secretaría de Protección Civil al presentar toda la documentación completa, solicitada, se determina adjudicar las partidas en concurso en los siguientes términos y montos: -----

A la persona física **C. Eliseo Morales Ávila** se le adjudican las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30**, en concurso; por un importe de **\$68,009.30 (Sesenta y ocho mil nueve pesos 30/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$10,881.49 (Diez Mil ochocientos ochenta y un pesos 49/100 M.N.)**, sumando un total de **\$78,890.79 (Setenta y ocho mil ochocientos pesos 79/100 M.N.)**.-----

A la persona física **C. Rosalía Elizabeth Rivas Lira** se le adjudican las partidas: **1, 13, 17, y 23**, en concurso; por un importe de **\$3,198.50 (Tres mil ciento noventa y ocho pesos 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$511.76 (Quinientos once pesos 76/100 M.N.)**, sumando un total de **\$3,710.26 (Tres mil setecientos diez pesos 26/100 M.N.)**.-----

TERCERO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, dentro del término de **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación del fallo, de conformidad a lo estipulado en la base Décima Sexta de la



Licitación que nos ocupa; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes, asignando las partidas a la segunda mejor opción.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

ATENTAMENTE
“Por una Cultura de Prevención para los Veracruzanos”

DRA. ZAIÉ DEL CARMEN ZAMUDIO CORRO
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

C.c.p. **LIC. NOEMÍ Z. GUZMÁN LAGUNES**, Secretaria de Protección Civil.-. Para su conocimiento.
DR. OSCAR JAVIER CÁRDENAS RODRÍGUEZ.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil.-
Mismo fin.
Archivo
ZCZC/AAC/ljflg.



OFICIO No. SPC/UA/0724/2014
Xalapa, Veracruz a 21 de Agosto de 2014
"2014, Centenario de la Defensa heroica del Puerto de Veracruz"

**C. ROSALIA ELIZABETH RIVAS LIRA
CALLE FERROCARRIL INTEROCEÁNICO #35
COLONIA FERROCARRILERA
XALAPA, VERACRUZ.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones III y XXXIII, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 Fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Bases, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Quinta y Décima Sexta de la Licitación y en el resolutivo Quinto del Dictamen de la **Licitación Simplificada número LS-123T00000-004-14** relativa a la Adquisición de "**Material de Limpieza**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la Comisión de Licitación, mismo que se transcribe a continuación:-----

----- **FALLO** -----

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **J.A. Comercial S.A. de C.V., C. Eliseo Morales Ávila y C. Rosalía Elizabeth Rivas Lira**, conforme a los considerandos se determina lo siguiente: -----

-----**RESUELVE**-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **Segundo y Tercero**, y de conformidad con las cláusulas Cuarta y Décima Quinta de las bases, toda vez que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la licitación, además de que satisface las necesidades de la Secretaría de Protección Civil al presentar toda la documentación completa, solicitada, se determina adjudicar las partidas en concurso en los siguientes términos y montos: -----

A la persona física **C. Eliseo Morales Ávila** se le adjudican las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30**, en concurso; por un importe **\$68,009.30 (Sesenta y ocho mil nueve pesos 30/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$10,881.49 (Diez Mil ochocientos ochenta y un pesos 49/100 M.N.)**, sumando un total de **\$78,890.79 (Setenta y ocho mil ochocientos pesos 79/100 M.N.)**.-----

A la persona física **C. Rosalía Elizabeth Rivas Lira** se le adjudican las partidas: **1, 13, 17, y 23**, en concurso; por un importe de **\$3,198.50 (Tres mil ciento noventa y ocho pesos 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$511.76 (Quinientos once pesos 76/100 M.N.)**, sumando un total de **\$3,710.26 (Tres mil setecientos diez pesos 26/100 M.N.)**.-----

TERCERO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, dentro del término de **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación del fallo, de conformidad a lo estipulado en la base Décima Sexta de la



Licitación que nos ocupa; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes, asignando las partidas a la segunda mejor opción.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

ATENTAMENTE
“Por una Cultura de Prevención para los Veracruzanos”

DRA. ZAIÉ DEL CARMEN ZAMUDIO CORRO
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

C.c.p. **LIC. NOEMÍ Z. GUZMÁN LAGUNES**, Secretaria de Protección Civil.-. Para su conocimiento.
DR. OSCAR JAVIER CÁRDENAS RODRÍGUEZ.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil.-
Mismo fin.
Archivo
ZCZC/AAC/ljflg.



OFICIO No. SPC/UA/0724/2014
Xalapa, Veracruz a 21 de Agosto de 2014
“2014, Centenario de la Defensa heroica del Puerto de Veracruz”

JA COMERCIAL S.A. DE C.V.
CALLE CHAPULTEPEC #34
COL. ENCINAL
XALAPA, VERACRUZ.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones III y XXXIII, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 Fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Bases, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Quinta y Décima Sexta de la Licitación y en el resolutivo Quinto del Dictamen de la **Licitación Simplificada número LS-123T00000-004-14** relativa a la Adquisición de **“Material De Limpieza”**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la Comisión de Licitación, mismo que se transcribe a continuación:-----

----- **FALLO** -----

PRIMERO.- Que evaluadas las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **J.A. Comercial S.A. de C.V., C. Eliseo Morales Ávila y C. Rosalía Elizabeth Rivas Lira**, conforme a los considerandos se determina lo siguiente: -----

----- **RESUELVE** -----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **Segundo y Tercero**, y de conformidad con las cláusulas Cuarta y Décima Quinta de las bases, toda vez que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la licitación, además de que satisface las necesidades de la Secretaría de Protección Civil al presentar toda la documentación completa, solicitada, se determina adjudicar las partidas en concurso en los siguientes términos y montos: -----

A la persona física **C. Eliseo Morales Ávila** se le adjudican las partidas: **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30**, en concurso; por un importe **\$68,009.30 (Sesenta y ocho mil nueve pesos 30/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$10,881.49 (Diez Mil ochocientos ochenta y un pesos 49/100 M.N.)**, sumando un total de **\$78,890.79 (Setenta y ocho mil ochocientos pesos 79/100 M.N.)**.-----

A la persona física **C. Rosalía Elizabeth Rivas Lira** se le adjudican las partidas: **1, 13, 17, y 23**, en concurso; por un importe de **\$3,198.50 (Tres mil ciento noventa y ocho pesos 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$511.76 (Quinientos once pesos 76/100 M.N.)**, sumando un total de **\$3,710.26 (Tres mil setecientos diez pesos 26/100 M.N.)**.-----

TERCERO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, dentro del término de **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación del fallo, de conformidad a lo estipulado en la base Décima Sexta de la



Licitación que nos ocupa; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes, asignando las partidas a la segunda mejor opción.-----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

ATENTAMENTE
“Por una Cultura de Prevención para los Veracruzanos”

DRA. ZAIÉ DEL CARMEN ZAMUDIO CORRO
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

C.c.p. **LIC. NOEMÍ Z. GUZMÁN LAGUNES**, Secretaria de Protección Civil.-. Para su conocimiento.
DR. OSCAR JAVIER CÁRDENAS RODRÍGUEZ.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Protección Civil.-
Mismo fin.
Archivo
ZCZC/AAC/ljflg.